



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ORDENANZA N° 188 /2024

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO POR DEUDA DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS

VISTO: La nota presentada por la Sra. María Elsa Calfuñir (Expte. 230/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Calfuñir solicita mediante nota, se le otorgue un plan especial de pago por la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de impuestos inmobiliarios, con la condonación del cincuenta (50%) por ciento de los intereses devengados y realizando una entrega en dinero.

Que, en razón de sus ingresos, no le permiten afrontar la totalidad de la misma dado que es jubilada, pero si puede acceder a un plan especial manteniendo voluntad de pago y cancelación de dicha deuda.

Que, por los antecedentes que obran en el expediente respectivo, los ediles que conforman la Comisión de Hacienda del HCD, deciden emitir despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

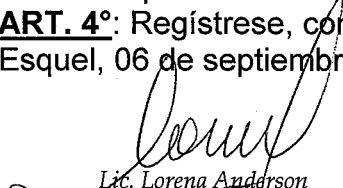
ORDENANZA

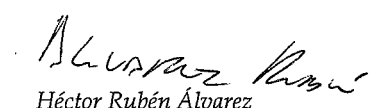
ART. 1°: OTORGASE un plan especial de pago a la Sra. María Elsa Calfuñir DNI: 16.218.068, por el capital adeudado y el 50% de los intereses devengados en concepto de deuda de impuestos inmobiliarios, hasta el 31 de agosto del corriente, consistente en siete (7) cuotas, siendo la primera por un valor de setenta mil pesos (\$70.000) y las seis (6) restantes por la suma de treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con 34/100 cvos. (\$38.483,34) cada una, las que serán iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses. Dicho plan recae sobre el inmueble identificado como: I0006014.

ART. 2°: CONDONANSE a la Sra. Calfuñir, el cincuenta por ciento de los intereses devengados por la deuda de impuesto inmobiliario referenciada en el artículo precedente, hasta el 31 de agosto del corriente.

ART. 3°: El plan especial de pago establecido en el artículo 1° de la presente, deberá concretarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos con la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 06 de septiembre de 2024.-

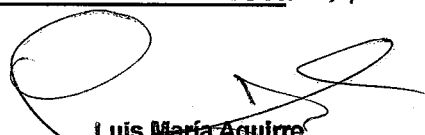

Lic. Lorena Anderson
Secretaria Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel



Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 12° Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 18/2024, registrada como Ordenanza N° 188/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN: 17 de Septiembre de 2024.


Luis María Aguirre
Secretario Gral. de Coordinación
Municipalidad de Esquel


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

